

*J. M. de Goytisolo*

El Interventor autal.,  
Pedro Colunga

El Secretario,

*Juan Canals*

= Númer 41. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

*J. M. de Goytisolo*

El Secretario autal.,

*Juan Canals*

= Númer 42. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y una y nueve minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de

esta cara Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Eminentes, de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibilani, Don Juan Gaste Jola, Don José Fran Bou, Don Antonio Romis Bennasar, Don Juan Fran Comis, Don Guillermo Sureda Melindres, Don Fernando Jaume Corres, Don Pablo Galom Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro J. Arbana Castells, Don Bartolomé Comis Amaris, Don Bartolomé Anguera Sansó, el Interventor de Fondos actual, Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, al objeto de celebracion extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y cincuenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesion dándome lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente por el Ilmo. Sr. Alcalde se manifiesta lo que sigue:

Antes de entrar en el Orden del Dia voy a dar lectura a dos cartas; una del que fue hasta hace poco compañero nuestro de Consistorio, Don Jaime Binimelis - Cartañer.

Da lectura a esta carta.

Continúa diciendo que interpretando el sentir de la Corporacion quisiere constara en acta la satisfaccion con que se ha visto el que se haya nombrado al Sr. Binimelis, para un cargo de tanta importancia, lo cual supone un reconocimiento de su valer y labor realizada en la Administracion Principal de Correos de Sabina. El nuevo cargo es de importancia y responsabilidad por ser el de Administrador Principal de Correos de Barcelona.

Al propio tiempo expresa el sentimiento de la Corporacion por haber dejado de contar con un compañero que ha estado siempre unido y ha laborado en favor.



de esta difícil administración municipal.

La otra carta - dice - es de Doña Ana María, Viuda de Sanidakis, a la que también da lectura.

Termina diciendo que al dar cuenta de esta carta se ve en el caso de tener que reiterar el sentimiento que dejó en la ciudad y en la Corporación, el fallecimiento del Sr. Sanidakis. La carta de que se trata es del siguiente tenor:

"Ana M. Vda. de Sanidakis. - Palma, 19 diciembre de 1963. - Sr. Don Máximo Momas J. - Ciudad. - Distinguido amigo: He recibido su sentida carta de condolencia por la cual le estoy muy agradecida. - Los sentimientos que en ella me expresan, en su propio nombre y en el de la ciudad, me han conmovido profundamente al comprobar el arraigo que la personalidad de mi querido esposo encontró en todos los. - Me sorprende, porque él, a mi vez, se sentía fuertemente vinculado a esta tierra y a las amistades que en ella tenía. - Cuando se encontró enfermo, en Suiza, su preocupación inmediata fue la de regresar a España. - El homenaje que el Excmo. Ayuntamiento de Palma se propone rendir a su memoria lo hubiera llenado de satisfacción previsa-mente por lo que él quería a esta tierra. - Si Palma llega a nombrarle hijo adoptivo, mi marido adoptó antes a Palma en lo más íntimo de su corazón. - Muy agradecida por sus nobles sentimientos. - A. M. Vda. de Sanidakis."

Se acuerda darse por enterada.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

Se acuerda apro- continuación:

bar resolución "A la Alcaldía. = El Excmo. Ayuntamiento Fleus, en sesión de 3 de Noviembre de 1958, aprobó el vigente Reglamento de Mercados Mercados, entrando en vigor a partir del 3 de marzo de Santa Catalina 1959. = En el Art. 50 se dispone que ningún adjudicatario y Fedis Garan. de puertos, ni en su caso los colaboradores podrán variar la clase de artículos a vender en el puertos adjudicados, que deberá ser siempre e invariablemente la correspondiente a la clasificación concedida en el momento de la adjudica-

ción.- Con arreglo a lo previsto a los arts. 8, 9 y 10 del  
mentado Reglamento la adjudicación puede ser; am-  
bulantes con alcance exclusivo al día en que se lleve la  
transacción comercial; de tipo eventual por periodos de-  
terminados pudiendo ordenar su desarrollo cada fin de  
mes; o, fijos mediante los trámites de la subasta y cada  
última por periodo de veinte años.- La aplicación de es-  
te Reglamento en el Mercado del Olivar, no ha presenta-  
do ningún entorpecimiento ni se ha prestado a inter-  
pretaciones diversas por cuanto los puestos fijos, desde  
el inicio de la explotación de dicho Mercado se llevaron  
a término a través de la subasta, no mediando aún en los  
de Pedro Garau y Santa Catalina.- El Mercado de Pedro  
Garau sufrió diversas vicisitudes, a partir de su  
inauguración muy anterior a la del Mercado del Oli-  
var.- Dicho Mercado, inicialmente, no tuvo aceptación  
adecuada por parte de vendedores y compradores, lle-  
gándose virtualmente al cierre del mismo pues sub-  
sistieron muy pocos puestos dedicados a la venta.- Pos-  
teriormente sufrió un incremento volviendo a destinar-  
se el edificio en su integridad a mercado y como con-  
secuencia de obras de consolidación del edificio dio  
lugar a una redistribución de los puestos.- El Merca-  
do de Santa Catalina viene explotando desde hace  
muchos años, anteriores a la existencia de Reglamen-  
tos que regularán la concesión de los puestos y de una  
manera concreta y firme no están clasificados los pue-  
stos con arreglo a la Reglamentación vigente.- Tanto  
el Mercado de Pedro Garau como el Mercado de Santa  
Catalina en cuanto a la caducidad de los puestos se  
atempera a lo previsto en la disposición transitoria se-  
gunda del Reglamento de Mercados que dice: si no  
pudiera determinarse la fecha de adjudicación, la  
caducidad será de 15 años a contar de la fecha de en-  
trada en vigor del Reglamento.- La Comisión de Al-  
caldía considera de interés que se concreten situaciones;

de los puertos de los Mercados de Pedro Garau y Santa Catalina que existen confusivismos en cuanto a caducidad de puertos, clarificación de los mismos y clase de la adjudicación. Por todo ello se propone: que cada uno de los adjudicatarios de los puertos formule declaración jurada respecto a la fecha y clase de adjudicación, número anterior y actual del mismo, así como de los géneros o artículos que haya vendido expendiendo y sugiera sobre si estima que debería dedicarse el mismo a la venta de otra clase de artículos o géneros para que el Ayuntamiento pueda resolver sobre la calificación definitiva de cada uno de los puertos con arreglo a las necesidades del Mercado y por tanto del suministro de Abasto a la población y concretar las fechas en que caducarán las conveniones de los puertos que tengan o puedan tener el carácter de fijos. Con la declaración jurada deberán acompañar copia literal de la documentación que obró en su poder de la adjudicación o fotocopia de la misma. Para cumplimentar dicho trámite se concede el plazo de un mes a contar de la fecha en que recaiga resolución de la Alcaldía, transcurrido el mismo vencerán la calificación de eventuales todos aquellos que no hayan dado cumplimiento al acuerdo municipal. Este es el parecer del Concejo de Alcalde, Delegado de Abasto; no obstante, era Alcaldía, con su superior criterio, resolverá. Palma a 14 de Diciembre de 1953. El Concejo de Alcalde, Delegado de Abasto, - Juan Frau. - Publicado."

Hmo. Sr. Alcalde: seguidamente el Hmo. Sr. Alcalde explica las causas por las cuales se ha presentado esta propuesta que tiende a regularizar el normal desarrollo de los Mercados de Santa Catalina y Pedro Garau.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen in-

Se acuerda apr. serto en el Orden del Día con el número tres, cuya par-

bación inicial te dispositiva, dice así:

del Proyecto ms. "Se acuerda: 1º.- Aprobar inicialmente el proyecto modifi-

modificación cons-  
trucción escalina-  
ta en calle Llinas.

ficado del proyecto de escalinata de enlace entre el  
Paseo Marítimo y la calle de Llinas y que ha sido  
redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer,  
amí como ratificar la aceptación al ofrecimiento  
hecho por Dña. Esperanza Oles Moragues de reali-  
zar a sus expensas las referidas obras y el acuerdo  
adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10-  
de abril del presente año. - 2.º - Someter el referido  
proyecto a información pública durante el plazo  
de un mes, de conformidad con lo establecido en el  
art.º 32 de la Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordena-  
ción Urbana, a los efectos de proseguir la tramitación  
correspondiente. - Este es el parecer de la Comisión  
informante, V.º. no obstante y como siempre acordar-  
á lo que estime más acertado y justo. - Palma  
de Mallorca, a 13 de Diciembre de 1968. - El Presiden-  
te de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Sr. Arbana: Pregunta si se puede dar una explicación  
sobre los motivos que han influido en la modifica-  
ción del proyecto.

Sr. Vadell: Contesta explicando que se trata de una  
mejora en el proyecto anterior para la que ha sido  
preciso contar con el consentimiento de los particu-  
lares que han de efectuar la obra. Afirma a la este-  
tica y vista de estas escaleras pues no quedarán en-  
cajonadas. Para realizarla no había más solución  
que contar con la conformidad de los particulares y  
éstos aceptaron.

Suplica que se de la máxima rapidez en la apari-  
ción del anuncio en el Boletín Oficial, a fin de ganar  
tiempo y poder avanzar los dos meses que se ha per-  
dido como consecuencia de esta modificación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se ha  
de constar la existencia del "quorum" requerido por  
el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.



4.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriben a continuación:

Se acuerda ratificar acuerdo de...

"Acuerdo. = 1. - Ratificar el acuerdo de la Comisión Estada Municipal del día 4 de marzo de 1935, en cuanto a ofrecimiento gratuito y con libertad de cargas y gravámenes, al Estado, del solar de 564'69 m<sup>2</sup> cuya descripción registral se detalla, lindante en la actualidad con las vías José Antonio, Felaires y Soledad, y en el que se asienta el edificio del Gobierno Civil de esta Provincia, consistente dicha parcela en "Solar resultante del derribo de las casas núms. 85, 87, 89 y 91 de la calle Felaires, sita en esta ciudad; tiene de cabida quinientos sesenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte con la Gran Vía (hoy José Antonio), Sur finca de Margarita Delgado, Este calle Soledad y Oeste finca de Margarita Delgado. - Finca inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por agrupación de siete fincas lindantes entre sí, mediante escritura de 10 de Octubre de 1935, ante el Notario que fue de esta residencia don Asterio Uruac Urdiain, que causó la inscripción 1<sup>a</sup>. - Se halla libre de cargas. - Inscripción: Folio 165. Tomo 3315 Archivos, Libro 193. - Ayuntamiento Palma, Sección Catedral, finca n.º 4805." = 2. - Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los fines interesados de notificación a la Dirección General del Patrimonio del Estado. = 3. - Que de aceptarse el ofrecimiento que se ratifica, se proceda por este Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca a la tramitación del expediente preceptivamente ordenado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, para su aprobación y dar cuenta al Ministerio de la Gobernación, según previene el art. 95 del mentado Reglamento. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 13 de Diciembre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco V. dell. - Firmado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.  
Defectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace  
contar la existencia del "quorum" requerido por el  
art.º 96 del Reglamento de Bienes y S. Municipales.

5.

Se seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que

Se acuerda apr. se insertan a continuación:  
bar propuesta in. "Acuerdo. = Interesar del Ministerio de la Vivienda la  
beresando del Mi. devolución del proyecto de Plan Parcial para desa-  
nisterio de la Vi. rrollo del Polígono 35 "Carre de Felaires" redacta-  
vienda, devolución do a iniciativa municipal, y fue elevado en fecha  
proyecto Plan Par- 22 de Agosto del presente año a través del Gobierno  
cial Polígono 35, a Civil de Baleares, con objeto de subsanar diversas  
efectos de subsanar anomalías técnicas conocidas por conducto de una  
determinadas de. Sub. Comisión que tuvo relación recientemente -  
financias técnicas con el indicado Ministerio. = Este es el parecer de  
observadas.

la Comisión informante; V. E. no obstante y con-  
siempre, acordará lo que estime más acertado y  
justo. = Palma de Mallorca a 13 de Diciembre de -  
1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco -  
Vadell. - Rubricado."

6.

Se acuerda darse recepción General de Urbanismo, notificando la con-  
por enterada y aprobación de una subvención de 225.000' - pesetas para  
deces subvención - que pueda llevarse a cabo la redacción del Índice  
para redacción In- Municipal de Valoraciones del Sueldo, bajo determi-  
dice Municipal Va. nadas condiciones que se señalan.  
loración del Sueldo.

Sr. Vadell: Propone que se agradezca a la Dirección  
General de Urbanismo la concesión de esta subven-  
ción y que se traslade dicho acuerdo.

Se acuerda darse por enterada y aprobar la propues-  
ta formulada por el Sr. Vadell.

Hmo. Sr. Alcalde: Señala que se trata de una subven-  
ción a fondo perdido.

7.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se

Se acuerda aprobar inserta a continuación:  
Presupuesto extra. "Al Pleno Municipal: = Esta Alcaldía de acuerdo con



ordinario cons-  
trucción capilla  
Cementerio ba-  
tilico Municipal.

los Sres. Presidentes de Hacienda y Fomento, y con la colabora-  
ción de los Sres. Secretario e Interventor, tiene el honor de diri-  
girse al Pleno de la Corporación para exponer el Proyecto de  
Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de  
una capilla-oratorio en el Cementerio Católico de esta ciu-  
dad por una cantidad de 2.924.825'92 Ptas., en ingresos y  
gastos, ha sido expuesto al público a efectos de reclamación  
por plazo reglamentario de quince días en el B.O. de la Pro-  
vincia núm. 15.145 de día 26 de Noviembre de 1963, sin que  
durante dicho plazo reglamentario se haya promovido re-  
clamación alguna. = Siguiendo el trámite reglamentario abo-  
ra el Pleno ha de convertirlo en Presupuesto a todos sus fi-  
nes y efectos, y de ser ratificada su aprobación habrá de  
ser expuesto nuevamente al público mediante anuncio a  
publicar en el B.O. de la Provincia, y con su resultado, y en su  
caso, con los acuerdos oportunos sobre las reclamaciones  
que puedan promoverse, habrá que elevarlo al Pleno Sr.  
Delegado de Hacienda de Baleares, por ser a quien com-  
pete la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un  
Presupuesto Extraordinario que no se nutre con operación  
de crédito, y de acuerdo con lo dispuesto en el art.  
300 de la vigente Ley de Régimen Local, en sus relacio-  
nes con los 205 y 208 del reglamento de Haciendas  
Locales. = Dicho Presupuesto Extraordinario, según se  
hace constar en el Anteproyecto y Proyecto se dedica  
en gastos a la construcción de una capilla-oratorio  
en el Cementerio católico de esta ciudad, con todos los gas-  
tos reglamentarios previstos en la legislación vigente, y  
según detalle y partidas que figuran en el mencio-  
nado Presupuesto Extraordinario. = La parte de ingre-  
sos se nutre con los bienes procedentes del extinguido  
Montepío de Pensionarios Municipales cuyo activo  
fue propiedad de esta Corporación por acuerdo del  
Pleno del día 10 de Julio de 1961. = Este Presupuesto  
Extraordinario se presenta nivelado, ascendiendo  
tanto en ingresos como en gastos a la suma de...

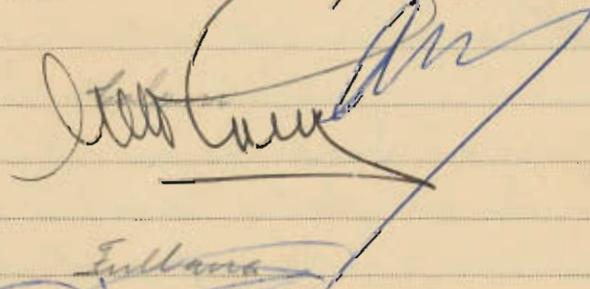
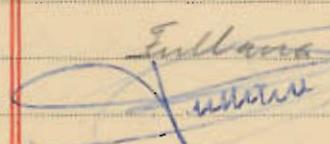
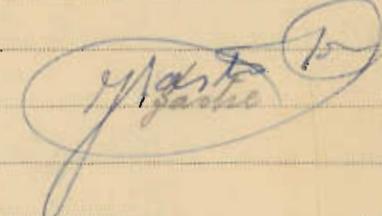
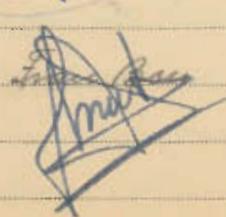
9.924.225 '92 Itas. - Por todo lo expuesto, esta Alcaldía se permite proponer al Pleno la aprobación de este Presupuesto Extraordinario, y que se fraccionen los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente. - Este acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse con el núm. de votos que exige el art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales en sus relaciones con el 669 de la Ley de Régimen Local. - No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que mejor proceda. - Palma de Mallorca, a 16 de Diciembre de 1963. - El Alcalde, - Maximino M. mar. - Publicado."

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace constar la emisión, por el Sr. Interventor, de informe favorable; así como la existencia del "quorum" requerido por el art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales en sus relaciones con el art.º 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace constar que han excusado su asistencia al acto los señores que han dejado asistir.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y veintidos minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a ella y de que certifico.

El Alcalde,




~~Fran Escobé~~  
~~mm~~  
~~Jorge~~

~~Guada~~  
~~Palma de Mallorca~~

~~Don Miguel~~

~~Don~~  
~~Palma de Mallorca~~

Don  
Juan Manuel  
El Interventor actual.  
Pedro Cruz

El Jefe actual.  
[Signature]

Año 1964.

= Número 1 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieinueve y treinta minutos del día ocho de meso de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Luciano Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo comparecido quince miembros, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde, [Signature]  
El Secretario, [Signature]